

PROYECTO: “VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO INCLUSIVO Y RESILIENTE EN ECUADOR”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL COMO “ESPECIALISTA SOCIAL DE LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO”.

Quito, D.M., 17 de junio de 2026

1. ANTECEDENTES:

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2022-0024 de 29 de diciembre de 2022, calificó y declaró al proyecto “CREAMOS VIVIENDA”, como Proyecto Emblemático de Intervención Nacional, así:

“Artículo 1.- El MIDUVI califica y declara al proyecto "CREAMOS VIVIENDA", como emblemático en virtud que aporta al cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025.

“Artículo 2.- El proyecto "CREAMOS VIVIENDA", está enfocado para Dotar de vivienda de interés social y vivienda de interés público, digna y adecuada, así como de espacios que garanticen un hábitat seguro, inclusivo e integral para las/los ciudadanas/os ecuatorianas/os, con énfasis en la población en extrema pobreza y vulnerable; así como en los núcleos familiares de menores ingresos económicos que tienen necesidad de vivienda propia; asegurando el bienestar y la seguridad familiar, el esparcimiento, el descanso y ocio. Lo enunciado permite catalogarlo y denominarlo como Proyecto Emblemático conforme la disposición General Octava del Decreto Ejecutivo No. 195 de 29 de diciembre de 2009, y el contenido del Informe de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, contenido en el memorando Nro. MIDUVI-CGPE-2022-1049-M de 29 de diciembre de 2022”.

Al MIT, le corresponde definir y emitir las políticas públicas de hábitat, vivienda; a través de las facultades de rectoría, planificación, regulación, control y gestión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 154 numeral 1, 226, 261 numeral 6, y 375 numerales 1, 2, 3, 4, e inciso final de la Constitución de la República; artículos 113, 114, 115, 116, 147, 495, 561.6 literal b), y Disposición General Décimo Quinta del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículos 90 y 100 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo. Por lo tanto, esta Cartera de Estado, se encuentra legalmente facultada para el otorgamiento de incentivos y subsidios para que las personas puedan acceder a una vivienda.

El Anexo 6, del documento de evaluación del préstamo (PAD), señala en su parte pertinente:

“III. DISPOSICIONES DE IMPLEMENTACIÓN

A. Arreglos institucionales y de implementación

56. La UM Creamos Vivienda nombrará un equipo exclusivo de tiempo completo para el programa del BM (UEP), con base en su sede, y responsable de todos los aspectos de la implementación del proyecto, incluyendo adquisiciones, informes financieros, gestión de riesgos sociales y ambientales, auditoría, y seguimiento y evaluación. La UEP estará compuesta por personal calificado designado por el MIDUVI y complementado por expertos externos según sea necesario. A lo largo de la implementación del proyecto, el equipo de la UEP debe tener un equipo central compuesto al menos por un coordinador del proyecto, un especialista en adquisiciones, un especialista ambiental y un

especialista social, un especialista en planificación y monitoreo, un especialista en planificación urbana/vivienda y un especialista en gestión financiera. especialista. Hasta que el proyecto sea efectivo, la UM Creamos Vivienda designará personal de línea, quien en forma transitoria será responsable de la coordinación inicial, las funciones fiduciarias, ambientales y sociales (A&S) y otras funciones técnicas según sea necesario. Todo el personal crítico debe movilizarse siguiendo los requisitos de la legislación nacional.

“(ii) Adquisiciones 82. Las adquisiciones se realizarán utilizando el 'Reglamento de Adquisiciones para Prestatarios de IPF' del Banco Mundial, publicado por primera vez el 1 de julio de 2016, cuarta edición en noviembre de 2020, para el suministro de obras, bienes y servicios de consultoría y distintos de los de consultoría. Los Documentos Estándar de Adquisiciones del Banco Mundial registrarán las adquisiciones competitivas internacionales abiertas financiadas por el Banco Mundial. Revisión Previa de Adquisiciones Obligatorias Se observan los umbrales detallados en el Anexo I del Procedimiento de Adquisiciones del Banco. Para los procesos de licitación con enfoque de mercado nacional, la práctica de licitación y la solicitud de documentos de cotización utilizarán documentos de adquisiciones estándar aceptables para el Banco Mundial. Estos se incluirán en el POM. 83.

La Estrategia de Adquisiciones del Proyecto para el Desarrollo (PPSD) describe cómo las adquisiciones en esta operación apoyarán el logro de los PDO y ofrecerán una buena relación calidad-precio bajo un enfoque basado en el riesgo. También proporciona un análisis de mercado de apoyo adecuado para los métodos de selección detallados en el Plan de Adquisiciones.”

El 27 de febrero de 2024, se suscribió entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Banco Mundial, un Contrato de Préstamo Nro. 9598EC Proyecto de Vivienda y Desarrollo Urbano Inclusivos y Resilientes en Ecuador (Ecuador Inclusive and Resilient Housing and Urban Development Project), para el financiamiento de US\$100 M.

Los objetivos del citado proyecto, son: “(i) Mejorar el acceso a viviendas asequibles y resilientes para los segmentos de bajos ingresos de la población, así como mejorar la infraestructura urbana y los servicios en asentamientos seleccionados; (ii) Fortalecer la capacidad del Gobierno de Ecuador para implementar y ampliar políticas e instrumentos de vivienda asequible y mejoramiento de asentamientos; y, (iii) En caso de una Crisis o Emergencia Elegible, responder de manera pronta y efectiva a esta.”.

El alcance del Proyecto, apunta a mejorar las condiciones de vida de comunidades vulnerables en el Ecuador a través de la provisión de servicios de asistencia técnica e inversiones para:

1. Mejorar el acceso a la vivienda resiliente nueva para poblaciones vulnerables utilizando fortalezas programáticas e institucionales existentes en el sector.
2. Ampliar cadena de valor del sector, a través de la mejora en el acceso a entornos urbanos de calidad en las localidades priorizadas para comunidades vulnerables.
3. Fortalecimiento institucional para la mejora de los programas y actividades de materiales de vivienda y entornos urbanos.
4. Apoyar la reducción de riesgos asociados con amenazas naturales y cambio climático, a través de la promoción de entornos más seguros y viviendas más resilientes.

El proyecto define cuatro componentes de los cuales el último corresponde a "Fortalecimiento Institucional y Gestión de Proyectos por un monto de \$ 8.000.000,00 que dentro de los gastos que se pueden financiar corresponde a la gestión, coordinación, diseño técnico, actividades fiduciarias, ambientales y sociales, de monitoreo y evaluación, incluyendo el "(a) establecimiento, dotación de personal y mantenimiento de la UIP".

Con oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-0324-O de 7 de marzo de 2024, el Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos del Ministerio de Economía y Finanzas, remitió al

MIT, el Convenio Subsidiario del Contrato de Préstamo Nro. 9598-EC, para su suscripción.

El 22 de mayo del 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas, representado por el Subsecretario de Financiamiento Público y el MIT, representado por su máxima autoridad, suscribieron el Convenio Subsidiario del Contrato de Préstamo suscrito el 27 de febrero de 2024, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF y la República del Ecuador, el cual estipula lo siguiente:

“CUARTA. - OBJETO Y MONTO:

4.1.- El “ESTADO”, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 153 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y en el artículo quinto de la Resolución CDF-RES-2023-0023 de 26 de diciembre de 2023, transfiere al “EJECUTOR”, los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 27 de febrero de 2024, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, y la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Prestataria, por un monto de hasta USD 100.000.000,00 (cien millones de Dólares de los Estados Unidos de América), para el financiamiento de programas y/o proyectos de inversión enmarcados en el “Ecuador Inclusive and Resilient Housing and Urban Development Project”.

4.2.- Los derechos y obligaciones que se transfieren serán asumidos por el “EJECUTOR” con sujeción al Contrato de Préstamo de la referencia, a excepción de las obligaciones relacionadas al servicio de la deuda que serán asumidas directamente por el “ESTADO” de conformidad con lo previsto en la Resolución CDF-RES-2023-0023 de 26 de diciembre de 2023.”

QUINTA. - PLAZO:

El presente Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción hasta la cancelación total del préstamo por parte del prestatario al prestamista”.

El 22 de julio de 2024, el señor Arq. Humberto Aparicio Plaza Arguello, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, suscribió el Acuerdo Ministerial No. MIDUVI-MIDUVI-2024-0013-A con el cual se expidió el “MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO INCLUSIVOS Y RESILIENTES EN ECUADOR DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nro. 9598-EC.”, de 11 de julio de 2024.

Con Oficio Nro. MIDUVI-PECV-2024-0126-O de 08 de agosto de 2024, el Proyecto Emblemático Creamos Vivienda, solicitó a la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos del Ministerio de Economía y Finanzas, lo siguiente: “En el marco de lo expuesto y a fin de cumplir con los compromisos establecidos en el Contrato de Préstamo Nro. 9598-EC del 27 de febrero de 2024, es indispensable para esta Cartera de Estado contratar el equipo de la Unidad de Implementación del Proyecto (UIP) “Vivienda y Desarrollo Urbano Inclusivo y Resiliente En Ecuador”, bajo el grupo 73, cuyos honorarios se detallan a continuación:

Con Oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-1180-O de 26 de agosto de 2024, la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos del Ministerio de Economía y Finanzas remitió la autorización de escala salarial para las contrataciones de los Especialistas y Coordinador de la Unidad de Implementación del Proyecto “Vivienda y Desarrollo Urbano Inclusivo y Resiliente En Ecuador”- Contrato de Préstamo Nro. 9598-EC - BIRF.

Cuadro 1: Honorarios del personal de la UIP

Cargo	Fuente	Honorario Propuesto	Comentario
Coordinador del Proyecto	BIRF	3.254,00 incluye IVA	El nivel de capacitación y experiencia requerido para el puesto es equivalente a un SP13. El valor propuesto se encuentra dentro de los rangos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.
Especialista en Adquisiciones	BIRF	2.641,00 incluye IVA	El nivel de capacitación y experiencia requerido para el puesto es equivalente a un SP10. El valor propuesto se encuentra dentro de los rangos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.
Especialista Ambiental	BIRF	2.641,00 incluye IVA	
Especialista Social	BIRF	2.641,00 incluye IVA	
Especialista de planificación y monitoreo	BIRF	2.641,00 incluye IVA	
Especialista en planificación Urbana y Vivienda	BIRF	2.641,00 incluye IVA	
Especialista de gestión financiera	BIRF	2.641,00 incluye IVA	

Nota: En el Manual Operativo Del Proyecto “Vivienda Y Desarrollo Urbano Inclusivos Y Resilientes En Ecuador” consta el perfil y funciones de los cargos del EDG.

En virtud de lo expuesto, por medio de la presente me permito solicitar a usted, señor Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que, conforme a las directrices establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, se sirva autorizar la escala remunerativa propuesta por el MIT en el cuadro precedente, para la contratación de los Especialistas y Coordinador de la Unidad de Implementación del Proyecto “Vivienda y Desarrollo Urbano Inclusivo y Resiliente En Ecuador”, en el marco del contrato de préstamo Nro. 9598-EC.”

Con fecha 14 de julio de 2025, se suscribió el Contrato Nro. 0018-2025 entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda actual MIT y el Msc. Antonio Xavier Zapata Tapia, en calidad de: ESPECIALISTA SOCIAL DE LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO, cuyo plazo es desde el 15 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 102, de 15 de agosto de 2025, el Mgs. Daniel Noboa, Presidente Constitucional de la República, en el artículo 1 dispuso lo siguiente: “Fusiónese por absorción al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las siguientes instituciones: a) Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; (...) se integrará en la estructura orgánica del ministerio receptor como un viceministerio (...) “Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por la de Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT), el cual asumirá todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente, que le correspondían al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría de

Inversiones Público Privadas”

Mediante oficio Nro. PR-SSDP-2025-0311-O de 18 de noviembre de 2025 la Subsecretaría de Planificación conforme a los artículos 58 y 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y con base a la revisión y aprobación del Informe Técnico Nro. DPI-IT-0319-2025 de 18 de noviembre de 2025 emitió el criterio favorable de Certificación Presupuestaria Plurianual - Ministerio de Infraestructura y Transporte.

Además, indicó que *“no encuentra objeción a que el ente rector de las finanzas públicas, realice el proceso respectivo a fin de que el Ministerio de Infraestructura y Transporte pueda emitir la certificación presupuestaria plurianual solicitada.”*

Mediante Memorandos Nro. MIT-SV-2025-0287-M de 25 de noviembre de 2025, el Subsecretario de Vivienda solicita *“(...) autorización de certificación POA plurianual y aval consultores y auditoría crédito BIRF-9598-EC del PROYECTO CREAMOS VIVIENDA”*.

Mediante Memorando Nro. MIT-VDUSV-2025-0254-M de 27 de noviembre de 2025, el Sr. William Daniel Elmir García, Viceministro de Desarrollo Urbano Sostenible y Vivienda, remitió a la Subsecretaría de Vivienda la autorización de aval para el *“PROYECTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA INCLUSIVO Y RESILIENTE EN ECUADOR.”*, señalando:

“1. Se AUTORIZA a la Subsecretaría de Vivienda, la solicitud del AVAL, para la “CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL COMO “ESPECIALISTA SOCIAL DE LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO”, CREAMOS VIVIENDA con CUP 185500000.0000.388060.

2. Se dispone a la Subsecretaría de Vivienda, que continúe con las gestiones de solicitud y obtención de AVAL hacia la Coordinación General Administrativa Financiera.”

Mediante memorando Nro. MIT-DF-2025-2936-ME de 3 de diciembre de 2025 la Dirección Financiera una vez que realizó la revisión de los techos presupuestarios aprobados para el ejercicio 2025 y 2026, y conforme a la Autorización de emisión de Aval emitida a través de los Memorandos Nro. MIT VDUSV-2025-0254-M, MIT VDUSV-2025-0253-M y MIT-VDUSV-2025-0261-M aprobó los Avaluos a Contratos No. 218 en el Sistema e-SIGEF, *Plurianual Nro. 699 conforme información del proceso precontractual remitido por su dependencia, para que se continúe con la gestión correspondiente.*

Mediante memorando Nro. MIT-VDUSV-2025-0334-M de 17 de diciembre de 2025 el Coordinador de la Unidad de Implementación del Proyecto remitió al Viceministro de Desarrollo Urbano Sostenible y Vivienda, *“(...) el Informe Justificativo para la suscripción de adendas de los contratos de los consultores de la Unidad de Implementación de Proyecto (UIP), la aprobación del Banco Mundial a las adendas, la Certificación Presupuestaria Plurianual, y demás documentación habilitante para la implementación del requerimiento (...).”*

Mediante memorando Nro. MIT-VDUSV-2025-0354-M de 22 de diciembre de 2025 el Viceministro de Desarrollo Urbano Sostenible y Vivienda con el fin de garantizar la continuidad operativa del Proyecto de Vivienda y Desarrollo Urbano Inclusivos y Resilientes en Ecuador, correspondiente al Contrato de Préstamo No. BIRF 9598 EC solicitó al Ministro de Infraestructura y Transporte, *“(...) se sirva autorizar a la unidad competente la elaboración del respectivo acto administrativo, para su posterior suscripción por parte de la autoridad competente, que permita legalizar la actuación de los consultores profesionales de la Unidad de Implementación del Proyecto (UIP-BM), de conformidad con las atribuciones y la normativa vigente.”*

Mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux en el memorando Nro. MIT-VDUSV-2025-0354-M de 22 de diciembre de 2025 a través del cual, el Ministro de Infraestructura y Transporte dispuso a la Coordinación General de Asesoría Jurídica,

atender el pedido de “(...) elaboración del respectivo acto administrativo, para su posterior suscripción por parte de la autoridad competente, que permita legalizar la actuación de los consultores profesionales de la Unidad de Implementación del Proyecto (UIP–BM), de conformidad con las atribuciones y la normativa vigente.”

Con fecha 31 de diciembre de 2025 se suscribió la Adenda Modificatoria Nro. 001, al contrato de servicios de consultoría Nro. 0018-2025 celebrada entre el Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT) y el Consultor. Mediante este instrumento, se formalizó el cambio de denominación institucional de la entidad contratante y se amplió el plazo de ejecución de la consultoría hasta el 31 de diciembre de 2028, con el objetivo de asegurar la continuidad operativa de la Unidad de Implementación del Proyecto (UIP) y garantizar el cumplimiento de los cronogramas establecidos en el Contrato de Préstamo Nro. 9598-EC.

Mediante Memorando Nro. MIT-CGPGE-2026-59-ME de 09 de enero de 2026, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó la aprobación del Plan Operativo Anual de Inversión POA año 2026, del Ministerio de Infraestructura y Transporte, considerando la asignación presupuestaria inicial de USD. 406,840,629.67 y los lineamientos establecidos por el ente rector de las Finanzas Públicas.

Mediante Memorando Nro. MIT-MIT-2026-0016-ME de 12 de enero de 2026, el señor Ministro de Infraestructura y Transporte Subrogante aprobó el Plan Operativo Anual de Inversión para el año 2026.

Mediante Memorando Nro. MIT-CGPGE-2026-97-ME de 15 de enero de 2026, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, socializa la aprobación del Plan Operativo Anual de Inversión POA 2026 - "CREAMOS VIVIENDA", CUP 185500000.0000.388060.

Mediante Memorando Nro. MIT-SV-2026-0159-M de 13 de febrero de 2026, la Subsecretaría de Vivienda solicita la autorización para certificación POA y aval para la continuidad de la ejecución contractual de los Especialistas de la Unidad Implementadora del Proyecto dentro del Contrato de Préstamo No. BIRF 9598-EC.

Mediante Memorando Nro. MIT-CGPGE-2026-465-ME de 20 de febrero 2026, la Coordinación General de Planificación señaló: en el ámbito de las atribuciones de esta Coordinación, la Dirección de Planificación e Inversión valida que el Proyecto tiene Dictamen de Prioridad Vigente, y consta en el Plan Operativo Anual 2026 de Inversión del Ministerio de Infraestructura y Transporte, con un presupuesto disponible en el Sistema e-Sigef de USD. 1,123,710.42 emitiendo una certificación de planificación por un monto de USD. 144,187.80, que fue lo solicitado por la Subsecretaría de Vivienda; por lo que se emite la CERTIFICACIÓN DE ARRASTRE POA 2026 NRO.140.

Mediante Memorando Nro. MIT-SV-2026-0199-M, de fecha 26 de febrero de 2026, la Subsecretaría de Vivienda solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera, la convalidación de certificación presupuestaria 2026 y certificación presupuestaria plurianual 2027 y 2028 para la continuidad de la ejecución contractual de los Especialistas de la UIP dentro del Contrato de Préstamo No. BIRF 9598-EC, ejecutado por el “PROYECTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA INCLUSIVO Y RESILIENTE EN ECUADOR.”, programa 61, proyecto 102 con CUP 185500000.0000.388060.

Mediante Oficio Nro. PR-SSDP-2026-0328-O de 01 de marzo de 2026, la subsecretaría de Planificación de la Presidencia de la República emite el dictamen de actualización de prioridad para el proyecto: "Creamos Vivienda" con CUP: 185500000.0000.388060 por el periodo 2023 a 2031 por un monto total de 1.308.052.499,74 USD.

Mediante Memorando Nro. MIT-DF-2026-0661-ME de 06 de marzo de 2026, la Dirección Financiera “(...) de conformidad con lo que establece el Código Orgánico de Planificación y

Finanzas Públicas en el Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - "Ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria ", y la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas - NTP 11 y NTP 12.

Se ha revisado los techos presupuestarios aprobados para el ejercicio 2026, en el Sistema e-SIGEF y conforme al requerimiento y su alcance antes citado, se procede con la emisión de las Certificaciones Presupuestarias de fecha 06 de marzo de 2026, como se detalla: **Certificación Presupuestaria No. 192.**

Mediante memorando Nro. MIT-VDUSV-2026-0328-M de 20 de marzo de 2026, dirigido al Administrador del Contrato, el Consultor Especialista Social manifestó: “(...) *Con los antecedentes expuestos, presento a usted mi renuncia voluntaria al rol de Especialista Social de la Unidad de Implementación del Proyecto dentro del Contrato de Servicios de Consultoría No. 0018-2025, y su Adenda Modificatoria No. 001, signado con el Código STEP: EC MIDUVI-477935-CS-INDV; las actividades las desempeñaré hasta el miércoles 25 de marzo de 2026. Cabe recalcar que, a la presentación de esta comunicación, existen pagos pendientes por parte de la Institución, correspondiente al periodo febrero 2026, y los días transcurridos de marzo de 2026. Para el efecto, solicito se realice la terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Servicios de Consultoría No. 0018-2025, y su Adenda Modificatoria No. 001; y en su condición de Administrador del Contrato, se generen los actos administrativos necesarios para este fin*”.

Mediante Acta de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo Contrato No. 0018-2025 de Servicios de Consultoría - Especialista Social de la Unidad de Implementación del Proyecto de 18 de mayo de 2026, establece “(...) con la firma de este instrumento quedan finiquitadas las demás obligaciones recíprocas no pendientes de liquidación (...).

El MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO INCLUSIVOS Y RESILIENTES EN ECUADOR DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nro. 9598-EC, actualizado mediante Acuerdo Nro. MIT-MIT-26-30-ACU, de 10 de junio de 2026, en sus Secciones IV “Unidad de Implementación del Proyecto – UIP” y V: “Arreglos institucionales para la implementación de los componentes”, dispone:

“Sección IV: Unidad de Implementación del Proyecto – UIP

Para efectos de implementar el Proyecto se conforma la unidad a cargo de la coordinación y gestión, denominada “Unidad de Implementación del Proyecto-UIP”, la cual es responsable de la implementación general del Proyecto para el programa del BM. Esta UIP es la encargada de la co-ejecución a nivel técnico y operativo de los componentes y subcomponentes definidos en el Acuerdo de Préstamo y brindará apoyo de manera transversal, en la coordinación, articulación, seguimiento, monitoreo y control de todos los aspectos de la operación, así como en la consolidación de la información fiduciaria (adquisiciones y financiera) y del avance técnico, ambiental y social que deba presentarse ante el BM. Además, es el interlocutor designado para establecer la coordinación con el BM para efectos de la ejecución del Proyecto y con las respectivas instancias institucionales e interinstitucionales.

El equipo de la UIP se contrata con dedicación exclusiva al Proyecto y, dentro del organigrama institucional se encuentra bajo el Viceministerio de Desarrollo Urbano Sostenible y Vivienda. Está conformado, de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo de Préstamo por un equipo mínimo: (i) un Coordinador del Proyecto, (ii) un especialista en adquisiciones, (iii) un especialista ambiental, (iv) un especialista social, (v) un especialista en planificación y seguimiento, (vi) un especialista en planificación urbana y vivienda, y (vii) un especialista en gestión financiera.

En el marco del Proyecto, la UIP tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Planificar, coordinar, implementar y dar seguimiento a la ejecución global del Proyecto, en articulación con las instancias técnicas, administrativas y territoriales involucradas, y conforme a las disposiciones del Contrato de Préstamo y este MOP.
- Gestionar los procesos de adquisiciones y contrataciones del Proyecto, de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial vigentes y el presente MOP.

En la sección V: Arreglos institucionales para la implementación de los componentes, indica:

“5.2.1 Entidad Ejecutora del Proyecto

“El Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT) ostenta la calidad de Entidad Ejecutora (EE) del Proyecto de Vivienda y Desarrollo Urbano Inclusivos y Resilientes en Ecuador, subrogando legalmente al extinto Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) por virtud de los Decretos Ejecutivos Nros. 60 y 102 de 2025. Su rol central consiste en tutelar la observancia de la normativa y la arquitectura institucional que rigen la operación, garantizando la seguridad jurídica y operativa del financiamiento otorgado por el Banco Mundial (Préstamo Nro. 9598-EC) hasta el cierre del proyecto en marzo de 2029.”

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA:

Asegurar la inclusión social y la participación comunitaria efectiva en todas las etapas del Proyecto de “Vivienda y Desarrollo Urbano Inclusivo y Resiliente en Ecuador”, cumpliendo con las políticas sociales del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y las normativas locales. Para lograrlo, deberá desarrollar y supervisar la implementación de planes de gestión social, evaluar y gestionar los impactos sociales del proyecto, coordinar actividades de consulta y participación comunitaria, monitorear y reportar el cumplimiento de los estándares sociales del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, facilitar el fortalecimiento de capacidades y entrenamiento en gestión de riesgos sociales, coordinar con el especialista ambiental para asegurar la integración de los aspectos socioambientales, y gestionar el mecanismo de quejas y reclamos sociales.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

Responsable de velar por el cumplimiento del contrato de Préstamo, en la implementación del Plan de Compromiso Ambiental y Social del Proyecto y en el cumplimiento de los Estándares Sociales, y demás aspectos sociales, así como, brindar orientación técnica permanente en lo referente a su experticia y competencia para el cumplimiento de los estándares sociales en todas las actividades a ser financiadas con recursos del Proyecto.

4.- ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR:

Las actividades específicas que deben ser desarrolladas por el Especialista Social de la UIP se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo con el avance del trabajo, resulten necesarias para el logro del objetivo del proyecto:

1. Coordinar con el Coordinador del Proyecto, de forma oportuna y de manera proactiva las acciones y estrategias que permitan un efectivo desempeño de sus funciones.
2. Asegurar el cumplimiento de las leyes, regulaciones y estándares ambientales y sociales relevantes del Proyecto, conforme las medidas del PCAS y la reglamentación relacionada con la selección de beneficiarios de los subsidios e incentivos de las Viviendas de Interés Social.
3. Coordinar con agencias gubernamentales y otros interesados en asuntos sociales.

4. Asegurar que las provisiones de los instrumentos sociales estén integradas en el diseño y ejecución del Proyecto.
5. Coordinar con las áreas requirentes del Proyecto el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los componentes 1 y 2 del Proyecto y la respectiva documentación de sustento.
6. Monitorear la implementación de los PGAS, PPPI, PGMO y PRMS con las instancias respectivas dentro de MIT y áreas relacionadas; para mitigar impactos sociales negativos durante la construcción y operación.
7. Acompañar el trabajo de la Subsecretaria de Vivienda, la Subsecretaria de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Subsecretaria de Obras Públicas, o quien sea responsable de la gestión social y verificar que se cumpla el asesoramiento a las Subsecretarías Zonales y/o Direcciones Distritales del MIT en temas de cumplimiento del PCAS.
8. Preparar los instrumentos sociales que se requieran previo a los procesos de ejecución de obras de los diferentes componentes de ser el caso. Incorporar mecanismos de contraloría social.
9. Coordinar con la Subsecretaria de Vivienda, la Subsecretaria de Hábitat y Desarrollo Urbano o quien sea responsable de la gestión social, los reportes para el seguimiento y gestión del Proyecto, tales como: viviendas entregadas, donde se identifique los criterios de priorización; incentivos, barrios intervenidos y obras ejecutadas y demás información necesaria.
10. Brindar asesoramiento técnico al personal del MIT tanto a nivel central como desconcentrado sobre estándares sociales y coordinar el cumplimiento de actividades de manera conjunta con el especialista ambiental.
11. Brindar asistencia técnica y coordinar en los Documentos de Licitación de Contratista y Términos de Referencia de Supervisión de obra (Infraestructura), según corresponda las medidas contempladas en los Planes de Gestión Social de los subproyectos, incluyendo la elaboración de Códigos de Conducta con enfoque de género y generacional, y otras medidas de mitigación para evitar impactos de la afluencia de trabajadores y favorecer la empleabilidad de grupos sociales vulnerables o desfavorecidos.
12. Asistir y liderar los procesos de diseño participativo e inclusivo en todos los subproyectos que así lo requieran.
13. Participar en las comisiones calificadoras de los procesos de contratación de obras y consultorías, cuando así se requiera.
14. Facilitar el fortalecimiento de capacidades y entrenamiento para el equipo del Proyecto en materia de gestión de riesgos sociales.
15. Realizar supervisiones a la VDUEP, o quien haga de sus veces, los contratistas y subcontratistas, para monitorear el cumplimiento de los criterios sociales.
16. Coordinar con el especialista ambiental para velar por los requerimientos socioambientales del Proyecto establecidos en el PGAS y MGAS.
17. En coordinación con el especialista ambiental y coordinador del Proyecto, preparar y presentar los informes solicitados sobre el cumplimiento de los instrumentos de salvaguardas sociales comprometidas respecto al cronograma de Avance de Obra de cada subproyecto para su remisión al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y partes interesadas relevantes, por medio del Coordinador.
18. Monitorear los riesgos sociales asociados con el Proyecto.
19. Supervisar y documentar los reportes de gestión ambiental y social de los contratistas y subcontratistas.
20. Monitorear, llevar un registro y supervisar el adecuado funcionamiento de los mecanismos de quejas y reclamos del Proyecto, asegurando el tratamiento y/o cierre de todas las quejas que se presenten, y la incorporación de mecanismos de contraloría social.
21. Elaborar las Evaluaciones Sociales y Planes de Gestión Social específicos, con enfoque de género para cada subproyecto, Planes de Reasentamiento en caso de que un subproyecto lo requiera.
22. Asesorar en la elaboración de Códigos de Conducta con enfoque de género, que estarán a cargo de los Contratistas.

23. Coordinar con el/la Especialista de Adquisiciones en la elaboración de las especificaciones técnicas sociales y documentos de licitación de obras incluyan los planes de gestión ambiental y social, conforme el PCAS, PGAS y demás instrumentos A&S del Proyecto.
24. Liderar y acompañar los procesos de participación ciudadana, diseño participativo, consulta e inclusión social requeridos para la implementación de los subproyectos.
25. Monitorear, administrar y supervisar el adecuado funcionamiento del Mecanismo de Quejas y Reclamos del Proyecto, garantizando la atención, seguimiento, resolución y cierre oportuno de los casos reportados.
26. Promover e incorporar mecanismos de contraloría social, participación ciudadana, enfoque de género, interculturalidad, inclusión y atención a grupos vulnerables en las actividades financiadas por el Proyecto.
27. Supervisar la implementación de los Códigos de Conducta de contratistas y subcontratistas, incluyendo medidas de prevención de violencia basada en género, explotación y abuso sexual, acoso sexual y protección de grupos vulnerables
28. Las demás relativas a su rol, según lo requiera el coordinador de la UIP, y las necesidades del proyecto, y sin limitarse a lo aquí expuesto.

5. PRODUCTOS:

Los productos indicados en este TDR podrán ampliarse o complementarse ya que la propia dinámica del proyecto, así como sus metas pueden variar con base al cumplimiento de presupuestos, cronogramas, calidad y satisfacción de los interesados.

Por tanto, el listado puede ser ajustado, previa aprobación del administrador del contrato.

El consultor/a que se desempeñará como **ESPECIALISTA SOCIAL DE LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO** deberá entregar los siguientes productos de acuerdo con lo establecido en el MOP, pero sin limitarse a ellos, de forma que se cumplan eficientemente las metas e indicadores de resultados del Proyecto, de la siguiente manera:

1. Plan de Gestión Ambiental y Social: Elaboración de un documento que detalla las estrategias para la gestión de impactos sociales, incluyendo la participación comunitaria y la mitigación de impactos negativos.
2. Informe de Evaluación de Impacto Social: Informes periódicos que evalúan los impactos sociales del proyecto y la efectividad de las medidas de mitigación implementadas.
3. Programa de Participación Comunitaria: Implementar talleres y reuniones comunitarias a fin de involucrar a las comunidades locales en el proyecto, asegurando su participación activa y feedback continuo.
4. Reportes Semestrales: En coordinación con el Especialista Ambiental se preparara y presentara un informe detallado cada seis meses, que incluirá una revisión exhaustiva de las actividades realizadas y los resultados alcanzados durante el periodo. Este informe deberá ajustarse a lo estipulado en el PCAS y servirá para evaluar el progreso del proyecto y garantizar la transparencia en la gestión.
5. Instrumentos mencionados en el PCAS, MGAS y PGAS: Preparación y actualización de todos los instrumentos sociales y documentos especificados en el PCAS, MGAS y PGAS. Esto incluye la revisión periódica y la adaptación de los instrumentos según sea necesario para reflejar cambios en el proyecto o en la normativa aplicable, asegurando su efectividad y alineación con los objetivos del proyecto y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
6. Informe final: se refiere al informe detallado de todas las actividades realizadas y resultados alcanzados durante el periodo de la consultoría, se presentara al término del contrato conforme a los presentes términos de referencia.

Esta lista de productos podrá complementarse y/o modificarse aquellos que se estimen necesarios

respecto al ámbito de competencia del **ESPECIALISTA SOCIAL DE LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO** de acuerdo a la evolución de necesidades verificada en la ejecución y planificación del Programa.

6. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La consultoría estará supervisada por el Administrador del Contrato, que será el o la Coordinador/a de la Unidad de Implementación del Proyecto (UIP), quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en los términos de referencia, la aceptación y aprobación de los informes u otros elementos que deban proporcionarse y avalada por el Proyecto "Vivienda y Desarrollo Urbano Inclusivos y Resilientes en Ecuador"; para proceder con el respectivo pago.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA:

Categoría y Modalidad: Consultor individual.

Lugar de trabajo: Los informes, actividades y entregables, se desarrollarán y entregarán en el Edificio del Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT) ubicada en la Juan León Mera y Orellana, Piso Once, correspondiente al Proyecto "Vivienda y Desarrollo Urbano Inclusivos y Resilientes en Ecuador"

8. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

Formación profesional:

Título de tercer nivel en ciencias sociales y humanas que incluye politólogos, sociólogos, trabajadores sociales, gestores sociales, antropólogos y carreras afines.

Título de posgrado en áreas afines al objeto del Proyecto será valorado.

Capacitación:

Cursos de capacitación en los siguientes temas: gestión social, evaluación y gestión de impactos sociales participación comunitaria, construcción social o afines, experiencia en proyectos financiados con Multilaterales.

Experiencia general y específica: Mínimo 5 años en proyectos en el sector social tanto en el sector público como privado y sin fines de lucro en proyectos sociales con enfoque inclusivo para personas con alto nivel de vulnerabilidad con enfoque de género, preferiblemente como miembro de equipos o unidades de gestión en proyectos financiados por Organismos Multilaterales.

Para justificar la experiencia general y específica, se deberá validar esta información documentadamente, a través de actas de recepción, y/o certificados.

El Especialista deberá probar su experiencia general y/o específica adjuntando los siguientes documentos:

- Certificados suscritos por el área de Talento Humano para el caso en que el profesional haya laborado en instituciones públicas o privadas en relación de dependencia o contratos en los cuales se evidencien las funciones desempeñadas.
- Certificados laborales, suscritos por el jefe inmediato en el cual se definan las actividades y/o funciones realizadas en el cargo, que permita evaluar la experiencia específica, así como verificar lo no descrito en contratos, certificados laborales emitidos por Talento Humano o actas entrega recepción; o;
- Contratos, actas de entrega recepción suscritos a nombre del profesional con empresas públicas, privadas, o cualquier otro documento, o cualquier otro documento que acredite su experiencia.

Habilidades:

Coordinación de actividades con grupos multidisciplinarios de las instituciones involucradas en el proceso del trabajo a realizar, trabajo bajo presión, comunicación y poder de negociación y de tomar decisiones.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	Puntos	Puntaje Máximo
Formación Profesional:		30
Título de tercer nivel en ciencias sociales y humanas que incluye politólogos, sociólogos, trabajadores sociales, gestores sociales, antropólogos y carreras afines.	15	
Maestría o especialización en áreas relacionadas con el desarrollo (economía, desarrollo, administración de proyectos, desarrollo urbano o territorial, arquitectura, ingeniería) o similares al objeto del Proyecto. Se otorgará 10 puntos por maestría otorgará y hasta 6 puntos por especialización	10	
Cursos de capacitación en los siguientes temas: Hasta cinco (5) certificaciones de capacitación en gestión social, evaluación y gestión de impactos sociales, participación comunitaria, construcción social o afines, experiencia en proyectos financiados con Multilaterales.	5	
Se otorgará 1 punto por cada uno.		
Idoneidad para el Trabajo:		70
Experiencia general y específica: Mínimo 5 años de experiencia general y específica en proyectos en el sector social tanto en el sector público como privado y sin fines de lucro en proyectos sociales con enfoque inclusivo para personas con alto nivel de vulnerabilidad con enfoque de género, preferiblemente como miembro de equipos o unidades de gestión en proyectos financiados por Organismos Multilaterales.	60	
Experiencia en la región: Hasta cuatro (4) certificaciones de contrato suscrito y terminado dentro los últimos 10 años ejecutado satisfactoriamente proyectos similares en el área de intervención donde se llevará a cabo el proyecto. Se otorgará 2,5 puntos por cada uno.	10	

NOTA: La experiencia específico podrá acreditar la experiencia general.

Puntaje final: El puntaje final será la suma de las calificaciones obtenidas. No serán aceptables los consultores que no alcancen la calificación mínima total de 70 puntos.

Criterio de desempate:

- En caso de empate prevalecerá quien tenga la mayor experiencia específica.

- En caso de persistir se tendrá en cuenta quien tenga la mayor experiencia general.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El calendario de pagos será el siguiente: El pago al consultor por la prestación de los servicios de la presente contratación se realizará de manera mensual, la cantidad de USD 2.296,52 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, independientemente del número de días calendario que contenga cada mes.

	PERÍODOS	MES	VALOR UNITARIO
2026	7	Julio	\$ 2.296,52
	8	Agosto	\$ 2.296,52
	9	Septiembre	\$ 2.296,52
	10	Octubre	\$ 2.296,52
	11	Noviembre	\$ 2.296,52
	12	Diciembre	\$ 2.296,52
2027	1	Enero	\$ 2.296,52
	2	Febrero	\$ 2.296,52
	3	Marzo	\$ 2.296,52
	4	Abril	\$ 2.296,52
	5	Mayo	\$ 2.296,52
	6	Junio	\$ 2.296,52
	7	Julio	\$ 2.296,52
	8	Agosto	\$ 2.296,52
	9	Septiembre	\$ 2.296,52
	10	Octubre	\$ 2.296,52
	11	Noviembre	\$ 2.296,52
	12	Diciembre	\$ 2.296,52
2028	1	Enero	\$ 2.296,52
	2	Febrero	\$ 2.296,52
	3	Marzo	\$ 2.296,52
	4	Abril	\$ 2.296,52
	5	Mayo	\$ 2.296,52
	6	Junio	\$ 2.296,52
	7	Julio	\$ 2.296,52
	8	Agosto	\$ 2.296,52
	9	Septiembre	\$ 2.296,52
	10	Octubre	\$ 2.296,52
	11	Noviembre	\$ 2.296,52
	12	Diciembre	\$ 2.296,52
TOTAL			\$ 68.895,60

El Ministerio de Infraestructura y Transporte reconocerá los honorarios profesionales propios de las actividades del período que serán cancelados previa presentación por parte del consultor y aprobación por el administrador del contrato, el informe mensual de avance de la consultoría que contenga como anexos los documentos digitales de respaldo y la factura respectiva durante los primeros 5 días término del siguiente periodo. Este informe deberá ser aprobado mediante informe favorable por parte del administrador del contrato quien tendrá hasta 5 días término para aprobar o realizar las

observaciones que considere. En caso de que el administrador del contrato no solicite información complementaria al consultor dentro de los cinco días, se asume que existe conformidad al informe presentado.

- En el caso de que el término para la entrega de los informes coincida con un fin de semana o feriado, el consultor podrá entregar el mismo al siguiente día hábil.
- El consultor debe suministrar a la entidad cualquier otro informe que se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que la Entidad estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.
- Si por causa de renuncia o finalización de contrato, el último período de vigencia contractual no comprendiere un mes calendario completo, el pago será proporcional a los días efectivamente transcurridos dentro de dicho mes, calculado prorratea sobre el valor mensual.
- Es obligación del consultor presentar los respaldos de las actividades y tareas realizadas en un dispositivo de almacenamiento (CD); en coordinación con el administrador del contrato.

11. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo para la ejecución de la consultoría es a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2028, o cualquier otro período en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

12. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

12.1. Facilidades que brindara la entidad

Para realizar el trabajo requerido, el/la consultor/a podrá tener acceso a la información, que, entre otros documentos, incluyen los siguientes:

- Contrato de Préstamo Nro. 9598-EC, suscrito el 27 de febrero 2024 y sus anexos.
- Manual Operativo del Proyecto.
- Espacio de trabajo en las oficinas principales y acceso a la red de internet.
- Dirección de correo electrónico institucional @mit.gob.ec
- Creación de perfil de consultor/coordinador. Contrato de Préstamo No. 9598-EC en el sistema documental Quipux.
- Tarjeta de identificación de la institución.
- Se le dotará de suministro de oficina para el desempeño de sus actividades.
- Archivos digitales para el desarrollo de sus actividades, conforme la naturaleza del contrato.

13. HONORARIOS PROFESIONALES

Mediante oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-1180-O de 26 de agosto de 2024 la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos del Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Proyecto Emblemático Creamos Vivienda, su pronunciamiento respecto de la solicitud de autorización de escala salarial por el valor de 2.641,00 incluye IVA, para la contratación del Especialista Social de la Unidad de Implementación del Proyecto "Vivienda y Desarrollo Urbano Inclusivo y Resiliente En Ecuador" - Contrato de Préstamo Nro. 9598-EC – BIRF, señalando lo siguiente: "(...) conforme la información presentada por oficio Nro. MIDUVI-PECV-2024-0126-O de 08 de agosto de 2024, y en consideración de la normativa vigente, y a la disposición contenida en el oficio Nro. MEFVGF- 2023-0094-O, el Ministerio de Economía y Finanzas, señala que es procedente continuar con la gestión correspondiente para la contratación de los Especialistas y Coordinador de la Unidad de Implementación del Proyecto "Vivienda y Desarrollo Urbano Inclusivo y Resiliente en Ecuador" con el grupo 73."

Por lo expuesto, y tomando en consideración el honorario profesional aprobado por el MEF, es de USD 2.641,00 (dos mil seiscientos cuarenta y un con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA; dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos en los que el profesional pudiere incurrir durante la prestación de sus servicios para el Proyecto, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

De existir necesidad de viajes dentro del país, los gastos por concepto de viáticos y movilización serán asumidos por el proyecto en su Componente 4.

14.CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Especialista, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados, sin autorización expresa por escrito de la Entidad Contratante y/o del Proyecto.

15. CONFLICTO DE INTERESES

El Consultor debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar total prioridad a los intereses del Contratante, evitando rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El Consultor tiene la obligación de revelar al Contratante cualquier situación de conflicto real o posible que afecte su capacidad para atender los intereses de la Contratante. Si no lo hiciera, podría dar lugar a su descalificación o a la rescisión de su Contrato o a la aplicación de sanciones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Sin que ello constituya limitación alguna a la Cláusula anterior, no se contratará al Consultor en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

a. Actividades incompatibles

Conflicto entre las actividades de consultoría y la adquisición de bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría. Una firma (o cualquiera de sus afiliados) que haya sido contratada por el Contratante para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios distintos de los de consultoría para un proyecto quedará descalificada para brindar servicios de consultoría que resulten de esos bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Recíprocamente, una firma (o cualquiera de sus afiliados) contratada para brindar servicios de consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto quedará descalificada para suministrar posteriormente bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría que resulten de los servicios de consultoría ofrecidos para dicha preparación o ejecución, o que se relacionen directamente con ellos.

b. Trabajos incompatibles

Conflicto entre trabajos de consultoría. No se podrá contratar a un Consultor (incluidos sus Expertos y Subconsultores) ni a ninguno de sus afiliados para realizar un trabajo que, por su naturaleza, pueda estar en conflicto con otro trabajo que el Consultor ejecute para el mismo Contratante o para otro.

c. **Relaciones incompatibles**

Relaciones con el personal del Contratante. No se podrá adjudicar un Contrato a un Consultor (incluidos sus Expertos y Subconsultores) que tenga una relación familiar o comercial estrecha con un miembro del personal profesional del Prestatario (o del Contratante o del organismo de ejecución, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento) que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de: (i) la elaboración de los Términos de Referencia del trabajo, (ii) el proceso de selección para el Contrato, o (iii) la supervisión del Contrato, a menos que el conflicto originado por esta relación, haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del Contrato.

16. ELEGIBILIDAD

Para alentar la competencia, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento permite que consultores (firmas e individuos) de cualquier país ofrezcan servicios de consultoría para los proyectos financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

En lo que respecta a todo contrato que se haya de financiar total o parcialmente con un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, éste no permite a ningún Prestatario denegar la participación en una lista corta o un proceso de selección o adjudicación a un consultor por razones no relacionadas con: (i) su capacidad y recursos para cumplir el contrato satisfactoriamente; o (ii) las situaciones de conflicto de intereses descritas en la cláusula anterior, Conflicto de Intereses.

Como excepciones a lo descrito en los párrafos:

- a. Los consultores pueden quedar excluidos si: (i) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con el país al que el consultor pertenece, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva con respecto a la contratación de los servicios de consultoría de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa organización, el país del Prestatario prohíba los pagos a países, personas o entidades. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compra de bienes en particular, esta firma pueda ser excluida.
- b. Las empresas estatales del país del Prestatario pueden participar en el país del Prestatario, solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera, (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales, y (iii) no son entidades dependientes del Prestatario o del Sub-prestatario.
- c. Como excepción al inciso b), cuando se requieran los servicios de universidades estatales, centros de investigación u otra institución del país del Prestatario por considerarse que, dada la naturaleza única y excepcional de sus servicios, incluyendo que no haya una alternativa idónea en el sector privado, su participación es vital para la ejecución de un proyecto, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento puede aceptar, caso por caso, la contratación de esas instituciones. Bajo la misma premisa, con el financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento se puede contratar de manera individual a profesores o científicos de universidades o centros de investigación, que+ garanticen disponibilidad.
- d. Los funcionarios del gobierno o servidores públicos del país del Prestatario pueden ser contratados en el país del Prestatario como consultores individuales o como miembros de un equipo de expertos clave propuestos por una firma consultora, siempre y cuando dicha contratación no esté en contra de ninguna ley de contratación nacional o cualquier otra legislación, regulación o política del país del Prestatario y que dichos funcionarios: (i) estén en licencia sin goce de sueldo, hayan renunciado o se hayan retirado; (ii) no sean contratados por la entidad en el que hayan trabajado durante el periodo anterior al que comenzaron la licencia sin goce de sueldo, renunciaron o se retiraron; y (iii) su

- contratación no genere un conflicto de intereses (véase cláusula 13).
- e. Toda firma o persona que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento sancione de conformidad con lo dispuesto en las Normas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o de conformidad con las políticas Anticorrupción y el régimen de sanciones del grupo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento será inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o para beneficiarse financieramente o de cualquier otra manera de un contrato financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, durante el período que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento determine.

17. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Danny Gustavo Pilapaña Imbaquingo	Especialista en Planificación y Seguimiento UIP-BM	
Revisado por:	Mgs. Olger David Baca Vinuesa	Coordinador Temporal de la Unidad de Implementación del Proyecto -UIP	
Aprobado por:	Mgs. William Daniel Elmir García	Viceministro de Desarrollo Urbano Sostenible y Vivienda	